



Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 184-2023-P/TC

Lima, 16 de octubre de 2023

VISTOS

El Memorando 001-2023-VP/TC, de fecha 29 de agosto de 2023, remitido por la magistrada Luz Imelda Pacheco Zerga; el Memorando 405-2023-OGDH/TC, de fecha 19 de setiembre de 2023, de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano; el Memorandum 107-2023-OP/TC, de fecha 22 de setiembre de 2023, emitido por la Oficina de Presupuesto; el Oficio 392-2023-OGDH/TC, de fecha 25 de setiembre de 2023, expedido por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano y proveído por la Presidencia el 26 de setiembre de 2023, autorizando que se realice la convocatoria de posiciones para practicantes; el Memorando 424-2023-OGDH/TC, de fecha 12 de octubre de 2023, remitido por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto Legislativo 1401, se aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público que tiene por finalidad contribuir en la formación y desarrollo de capacidades de los estudiantes y egresados de las universidades, institutos de educación superior y centro de educación técnico-productiva, así como promover el conocimiento de las actividades que realizan las entidades del sector público;

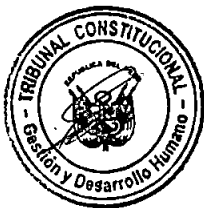
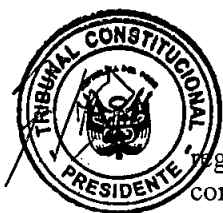
Que, el artículo 18 de la citada norma establece que el acceso a prácticas preprofesionales y profesionales en entidades del sector público se realiza obligatoriamente mediante concurso público y que, para tal efecto, las entidades deberán establecer la necesidad de contar con personas en prácticas, determinar los requisitos académicos y acreditar la capacidad presupuestaria;

Que, mediante el Decreto Supremo 083-2019-PCM, publicado el 24 de abril de 2019, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo 1401. En el inciso b) del artículo 4 del Reglamento se precisa que, el concurso público es “el proceso de selección cuyo objetivo es elegir a la persona más idónea para realizar prácticas, en base a una convocatoria pública y evaluaciones, según corresponda a los requerimientos de la entidad pública”. Además, se precisa que, “[e]l concurso público tiene como referente los principios de mérito, transparencia e igualdad de oportunidades, definidos en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil”;

Que, mediante la Ley 31396, publicada el 18 de enero de 2022, se reconoce como experiencia laboral las prácticas preprofesionales y las prácticas profesionales realizadas por los estudiantes y egresados de las instituciones de educación superior universitaria y no universitaria en las diversas instituciones públicas y privadas;

Que, a efectos de contribuir en la consolidación de los aprendizajes adquiridos por los egresados universitarios, así como a ejercitar su desempeño en una situación real de desarrollo de las actividades en el sector público y, en el marco de la normativa antes mencionada, este Tribunal Constitucional ha decidido convocar a concurso público para elegir un (01) practicante profesional en Derecho para el despacho de la magistrada Luz Imelda Pacheco Zerga;

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo,





Tribunal Constitucional

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar la convocatoria del proceso de selección de practicantes 023-2023, con el objeto de elegir a un (01) practicante para realizar prácticas profesionales en Derecho para el despacho de la Magistrada Luz Imelda Pacheco Zerga.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Designar a los profesionales encargados de conducir el proceso de selección de practicantes 023-2023 en el Tribunal Constitucional:

Responsables Titulares

Señor Carlos Abel Villaroel Quinde, presidente

Señor José Alejandro Velásquez Peña,

Señor Miguel Tomás Rosales Gonzales, quien actuará como secretario técnico

Responsables Suplentes

Señora Tania Patricia de los Rios Rivera, presidente

Señora Rosario del Pilar Rodríguez Carpio,

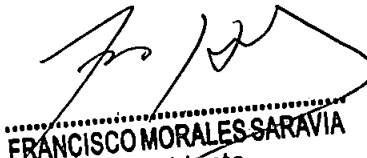
Señora Rocío Marlene Campos Cerna, quien actuará como secretaria técnica

ARTÍCULO TERCERO. - Las bases del concurso público de selección de practicantes 023-2023 elaboradas y aprobadas por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, en los que se detallan las condiciones del concurso, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - Comunicar la presente resolución a las personas que serán responsables de la evaluación, a la Secretaría General, a la Dirección General de Administración, a las Oficinas de Gestión y Desarrollo Humano, Presupuesto, Logística, Servicios Generales, Contabilidad y Tesorería, Asesoría Jurídica; y, al Órgano de Control Institucional, para los fines de ley

Regístrese, comuníquese y publíquese.




FRANCISCO MORALES SARAVIA
Presidente
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



Tribunal Constitucional

**BASES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PRACTICANTES PROFESIONALES
N.º 023-2023 EN EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

1.1. ANTECEDENTES

El Tribunal Constitucional es el órgano supremo de interpretación y control de la constitucionalidad. Es autónomo e independiente, porque en el ejercicio de sus atribuciones no depende de ningún órgano constitucional. Se encuentra sometido solo a la Constitución y a su Ley Orgánica – Ley N°28301.

Al Tribunal Constitucional se le ha confiado la defensa del principio de supremacía constitucional, es decir, como supremo intérprete de la Constitución, cuida que las leyes, los órganos del Estado y los particulares, no vulneren lo dispuesto en esta. Interviene para restablecer el respeto de la Constitución en general y de los derechos constitucionales en particular.

1.2. OBJETIVO

El presente documento establece el procedimiento para el desarrollo del proceso de selección de la modalidad formativa de prácticas profesionales en el Tribunal Constitucional.

1.3. DEPENDENCIA Y/O ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA CONVOCANTE

Despacho de Magistrado

1.4. OBJETO DE LA PRESENTE:

Contratar a un **(01) Practicante profesional** en Derecho, para el **Despacho de Magistrado General**, de acuerdo a los requisitos del puesto señalado, en el marco del Decreto Legislativo N° 1401 y de la Ley N° 31396, Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el decreto legislativo 1401.

El Tribunal Constitucional, con la finalidad de contribuir en la formación y desarrollo de capacidades de los egresados universitarios, los invita a participar del proceso de selección, según lo detallado a continuación:

ESPECIALIDAD	ÁREA	CANTIDAD
Egresado de la carrera universitaria en Derecho	Despacho de Magistrado	01





Tribunal Constitucional

1.5 BASE LEGAL

- a) Decreto Legislativo N° 1401, que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de Servicios en el Sector Público.
- b) Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias.
- c) Decreto Supremo N° 083-2019-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1401, mediante el cual se aprueba el Régimen Especial que regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público.
- d) Ley N° 31396, Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo N° 1401.
- e) Resolución Ministerial N° 069-2007-TR, que dicta disposiciones complementarias para el registro de planes y programas, y aprueba modelos y formatos sobre modalidades formativas.
- f) Resolución Administrativa 196-2022-P/TC, de fecha 30 de noviembre de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Tribunal Constitucional y su posterior rectificación efectuada mediante la Resolución Administrativa 084-2023-P/TC, de fecha 8 de mayo de 2023.
- g) Resolución Administrativa N° 196-2022-P/TC, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Tribunal Constitucional.
- h) Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público, Directiva N.º 002-2021-PCM7SIP.
- i) Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos.
- j) Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG, Reglamento para implementar la Ley N.º 31227.
- k) Ley N.º 31572, Ley del Teletrabajo.
- l) Decreto Supremo N.º 002-2023-TR, Reglamento de la Ley N.º 31572 Ley del Teletrabajo.
- m) Demás disposiciones que regulen las Modalidades Formativas de Servicios.

CAPÍTULO II: DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO

2.1. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección tiene las siguientes etapas:

2.1.1. CONVOCATORIA

Publicación en la plataforma virtual habilitada por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR y en la página de la entidad, como mínimo de diez (10) días hábiles previos al inicio del concurso público.





Tribunal Constitucional

1.5 BASE LEGAL

- a) Decreto Legislativo N° 1401, que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de Servicios en el Sector Público.
- b) Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias.
- c) Decreto Supremo N° 083-2019-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1401, mediante el cual se aprueba el Régimen Especial que regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público.
- d) Ley N° 31396, Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo N° 1401.
- e) Resolución Ministerial N° 069-2007-TR, que dicta disposiciones complementarias para el registro de planes y programas, y aprueba modelos y formatos sobre modalidades formativas.
- f) Resolución Administrativa N° 196-2022-P/TC, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Tribunal Constitucional.
- g) Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público, Directiva N.º 002-2021-PCM7SIP.
- h) Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos.
- i) Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG, Reglamento para implementar la Ley N.º 31227.
- j) Ley N.º 31572, Ley del Teletrabajo.
- k) Decreto Supremo N.º 002-2023-TR, Reglamento de la Ley N.º 31572 Ley del Teletrabajo.
- l) Demás disposiciones que regulen las Modalidades Formativas de Servicios.

CAPÍTULO II: DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO

2.1. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección tiene las siguientes etapas:

2.1.1. CONVOCATORIA

Publicación en la plataforma virtual habilitada por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR y en la página de la entidad, como mínimo de diez (10) días hábiles previos al inicio del concurso público.





**REQUISITOS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PRACTICANTES PROFESIONALES
N.º 023-2023 EN EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

	DETALLE
Unidad orgánica	- Despacho de Magistrado
Nivel de estudios	- Egresado de la carrera universitaria en Derecho.
Conocimientos deseables	- Conocimientos en Derecho Constitucional, Procesal Constitucional y Derechos Humanos
Actividades a realizar	- Apoyar en la tramitación de los procesos constitucionales. - Apoyar a los asesores jurisdiccionales en los temas solicitados. - Apoyar en la elaboración de informes y proyectos de ponencias. - Cualquier otro apoyo que le asigne el/la supervisor/a de las labores de aprendizaje relacionadas a las prácticas profesionales.
Cantidad de personas:	Un (01) practicante profesional
Subvención Mensual	S/. 1,025.00 (Mil veinticinco y 00/100 soles)
Competencias	- Capacidad organizativa - Disposición para trabajar en equipo - Compromiso de confidencialidad - Capacidad de análisis - Alto nivel de responsabilidad
Modalidad del desarrollo de actividades	<p>La Ley N.º 31572 Ley del Teletrabajo, Decreto Supremo N.º 002-2023-TR Reglamento de la Ley N.º 31572 Ley del Teletrabajo y sus modificatorias, establece las siguientes modalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modalidad Presencial: Modalidad de desarrollo de laborales que implica la presencia física del/la servidor/a en las sedes del Tribunal Constitucional, durante el horario laboral. • Teletrabajo Total: Modalidad especial de desarrollo de laborales del/de la servidor/a civil que se efectúa de forma no presencial en su totalidad, salvo eventuales actividades o coordinaciones presenciales en la oportunidad en que lo requiera el Tribunal Constitucional. • Teletrabajo Parcial: Modalidad especial de desarrollo de laborales del/de la servidor/a civil, que se realiza de forma presencial y no presencial según las necesidades de organización, gestión u otras con la finalidad de alcanzar los objetivos institucionales. <p>En ese contexto, para la presente convocatoria la modalidad de trabajo será de Teletrabajo Total. La jornada formativa para realizar prácticas profesionales será de ocho (08) horas diarias o cuarenta (40) horas semanales.</p>
Beneficios	- Descanso de quince (15) días debidamente subvencionado cuando la duración de la modalidad formativa sea superior a doce (12) meses. Asimismo, una compensación económica proporcional cuando la duración de la modalidad formativa sea menor o igual a doce (12) meses. - Otorgar a las personas en prácticas profesionales una subvención adicional equivalente a media subvención económica mensual cada seis (6) meses de duración continua de la modalidad formativa. - Seguro de Formación Laboral Juvenil. - Certificado al término del periodo de prácticas.
Duración de Convenio	- Desde la suscripción del convenio hasta el 31 de diciembre 2023 (con posibilidad de renovación)





Tribunal Constitucional

2.1.2. CRONOGRAMA

CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PRACTICANTES PROFESIONALES N.º 023-2023 EN EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

ESPECIALIDAD: DERECHO

CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO (*)

ETAPAS DEL PROCESO	FECHA
Registro Registro en el Portal Talento – Servir	Lunes 16 de octubre de 2023
Publicación de la convocatoria: Publicación en el Sistema de Difusión de Ofertas Laborales y Prácticas del Sector Público – Talento Perú: https://talentoperu.servir.gob.pe/ Publicación y Difusión en la página web institucional en la página web del Tribunal Constitucional <i>En el link: https://concursos.sedetc.gob.pe/#/concursos</i>	Del martes 17 de octubre al lunes 30 de octubre de 2023
Presentación de Documentos y anexos, de acuerdo a lo señalado en las bases del concurso <i>https://concursos.sedetc.gob.pe/#/concursos</i>	Martes 31 de octubre de 2023 (Desde las 00:00:00 horas hasta las 16:45:00 horas)
Evaluación curricular	Del jueves 02 de noviembre al martes 07 de noviembre de 2023
Publicación de resultados de la Evaluación Curricular y rol de la Entrevista Personal <i>Página web del Tribunal Constitucional: www.tc.gob.pe, En el link: https://concursos.sedetc.gob.pe/#/concursos</i>	Miércoles 08 de noviembre de 2023
Ejecución de la Entrevista Personal y publicación de resultados <i>Página web del Tribunal Constitucional: www.tc.gob.pe, link: Practica con nosotros</i>	Lunes 13 de noviembre de 2023
Publicación del Resultado Final <i>Página web del Tribunal Constitucional: www.tc.gob.pe, link: https://concursos.sedetc.gob.pe/#/concursos</i>	Martes 14 de noviembre de 2023
Suscripción de Convenio de Prácticas (presentación de documentos)	Del miércoles 15 de noviembre al martes 21 de noviembre de 2023

(*) El cronograma es tentativo: sujeto a variaciones que se darán a conocer oportunamente. En el aviso de publicación de resultados de cada etapa, se anunciará fecha y hora de la siguiente actividad.





Tribunal Constitucional

2.1.3. REGISTRO DE EL/LA POSTULANTE

- a) El/la postulante para acceder a una postulación previamente deberá revisar la convocatoria y todos los aspectos relacionados al mismo, en el siguiente enlace: <https://concursos.sedetc.gob.pe/#!/concursos> de la página institucional del Tribunal Constitucional: www.tc.gob.pe opciones; **Oportunidades Laborales / Postula Aquí / Concursos Practicantes / Ingresar.**
- b) Para acceder a una postulación el/la postulante deberá registrar su participación cargando la documentación que sustente todos los requisitos del perfil solicitado y las declaraciones juradas señalado en el punto 1 del numeral 2.1.4.1 para prácticas profesionales en la "Plataforma de Concursos y Postulaciones Laborales del Tribunal Constitucional", a través del siguiente enlace: <https://concursos.sedetc.gob.pe/#!/concursos>.
- c) El Registro de Postulantes: para postular se habilitará a partir de la fecha indicada en el cronograma establecido en la publicación de la convocatoria en portal institucional **Postula aquí** <https://www.tc.gob.pe/institucional/oportunidades-laborales/>
- d) Toda la información registrada en la "**Plataforma de Concursos y Postulaciones Laborales del Tribunal Constitucional**", tiene carácter de declaración Jurada, por lo que el/la postulante será responsable de toda la información consignada en dichos documentos y se somete al proceso de fiscalización durante y posterior que lleve la entidad.
- e) **De no adjuntar los documentos, Anexos y Ficha de Postulante, debidamente foliado, en el orden establecido en el punto 1 del numeral 2.1.4.1 y en formato PDF (máximo 10Mb) será motivo de descalificación.**
- f) En caso los/as postulantes sean personas con algún tipo de discapacidad y requieran facilidades durante la ejecución de alguna de las etapas del proceso de selección, deberán declararlo y adjuntar las constancias respectivas.

CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA POR EL/LA POSTULANTE

El/la postulante deberá prever las siguientes acciones necesarias durante el proceso de selección virtual:

- a) Contar con una cuenta de correo electrónico, la cual deberá revisar frecuentemente.
- b) Instalar y/o descargar el aplicativo Google Meet en su laptop, PC, celular Smartphone o Tablet, así como familiarizarse en su uso días previos a la entrevista personal (virtual).
- c) Contar con medios tecnológicos y/o de conectividad (capacidad suficiente de conexión a internet) de modo que pueda conectarse a la plataforma indicada sin inconvenientes, el Tribunal Constitucional no se responsabiliza por problemas de conexión en los equipos de los/las postulantes.
- d) Es responsabilidad del postulante contar con cámara web y el micrófono respectivo para las evaluaciones correspondientes.
- e) Los/as postulantes deben respetar la plataforma única para la presentación de documentos que sustente todos los requisitos del perfil solicitado y las declaraciones juradas, en el plazo y hora de la presentación (desde las 00:00:00 horas hasta las 16.45:00 horas del día establecido en el cronograma) y las fechas establecidas en cada etapa de evaluación.
- f) En caso de existir algún problema en la presentación de documentos en la plataforma, el/la postulante cuenta con el correo electrónico postulacionespracticantes@tc.gob.pe, a fin de que se brinde el soporte técnico respectivo, a través de la Oficina de Tecnologías de la Información, y también para realizar consultas en cualquiera de las etapas del proceso de selección.
- g) Si el/la postulante agrega o elimina algún documento después de su postulación en el sistema, así sea en el mismo día de postulación y en el horario establecido, estos cambios no serán tomados en cuenta.





Tribunal Constitucional

- h) Es responsabilidad exclusiva del postulante observar las condiciones establecidas en cada etapa del proceso de selección, según cronograma, publicaciones y/o modificaciones de cronograma, que se publique en el portal institucional.
- i) Es responsabilidad de el/la postulante presentar toda documentación que sustente todos los requisitos solicitados, los mismos que deben ser legibles, caso contrario no serán tomados en cuenta en la evaluación.
- j) Todas las acciones y/o modificaciones que se desarrollan en las distintas etapas del proceso de selección serán comunicados en la página: <https://concursos.sedetc.gob.pe/#!/concursos>, opción "**detalle**", quedando bajo la responsabilidad del postulante tomar conocimiento, al respecto.
- k) Durante la entrevista queda prohibido el uso de celulares u otros dispositivos electrónicos.
- l) Todas las etapas del proceso de selección son eliminatorias.
- m) Todo postulante debe cumplir estrictamente las condiciones estipuladas en las presentes Bases del concurso. Los postulantes que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en las mismas, serán descalificados automáticamente en cualquier etapa del proceso de selección de personal.
- n) En caso se compruebe que la incorporación al Tribunal Constitucional de un/una postulante que incumpla las condiciones establecidas en la presente Base y/o en la normativa vigente, dicha incorporación será nula de pleno derecho, adaptándose las acciones administrativas correspondientes o legales que pudieran corresponder.

2.1.4. SELECCIÓN

El proceso de selección comprende la evaluación objetiva del postulante relacionado con las necesidades del servicio, garantizando los principios de mérito, transparencia e igualdad de oportunidades.

El proceso de selección de postulantes comprende dos (02) etapas de evaluación.

Nº	Etapas de Evaluación	Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo	Resultados
1	Evaluación curricular	-	-	Apto / No Apto
2	Entrevista personal	16	20	Las vacantes serán ocupadas de acuerdo al orden de mérito

2.1.4.1. ETAPA: EVALUACIÓN CURRICULAR

Esta evaluación es eliminatoria y no tiene puntaje. Se verifica lo declarado y acreditado por el/la postulante a través de la Plataforma de concursos y postulaciones del Tribunal Constitucional. Se verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos para ser practicante profesional y se califica a cada postulante como:

- **APTO/A** para practicantes profesionales que cumplen con todos los requisitos indicados en el punto 1 del numeral 2.1.4.1 de las presentes bases.
- **NO APTO/A** para practicantes profesionales que no cumple con alguno y/o algunos de los requisitos indicados en el punto 1 del numeral 2.1.4.1 de las presentes bases.





Tribunal Constitucional

Todos los documentos, Anexos y Ficha de Postulante deberán ser foliados en números y de acuerdo a lo indicado en el punto 1 del numeral 2.1.4.1, para practicantes profesionales. De no encontrarse los documentos de acuerdo a lo indicado, el/la postulante será considerado NO APTO/A

Se publicará la relación de postulantes aptos y no aptos en la etapa de la evaluación curricular, y los postulantes aptos en la evaluación curricular pasan a la etapa de la **ENTREVISTA PERSONAL**.

1. Requisitos de Prácticas Profesionales:

Presentar los siguientes documentos, todos debidamente foliados en número y en el orden que a continuación se detalla, en un solo archivo y en formato PDF (máximo 10mb) "**Plataforma de Concursos y Postulaciones Laborales del Tribunal Constitucional**", a través del siguiente enlace: <https://concursos.sedetc.gob.pe/#/concursos> de acuerdo a lo siguiente:

El primer archivo en PDF (Máximo 10 Mb) con el nombre de: **Practicante 023-2023-CV**, que contenga los siguientes documentos foliados en números:

- a) CV documentado
- b) Copia de la constancia de egresado y/o Carta de presentación emitido por el centro de estudios donde se deberá consignar la fecha exacta de egreso (Día, mes y año) y/o de ser el caso Grado de Bachiller.

El segundo archivo en PDF (Máximo 10 Mb) con el nombre de: **Practicante 023-2023-Anexos**, que contenga los siguientes documentos foliados en números:

- a) Anexo 1: Solicitud de prácticas, debidamente llenada y firmada
- b) Anexo 2: Declaración Jurada, debidamente llenada y firmada
- c) Anexo 3: Ficha de Postulante, debidamente llenada y firmada

Para prácticas profesionales, deberá haber egresado de la carrera y encontrarse dentro de los veinticuatro (24) meses siguientes a la obtención de la condición de egresado, vencido dicho plazo, el convenio y las prácticas profesionales caducarán automáticamente.

Nota: el practicante profesional no debe contar con el título profesional o técnico correspondiente (Incluye Resolución otorgada por la universidad)

2.1.4.2. ETAPA: ENTREVISTA PERSONAL

Esta evaluación tiene puntaje y es eliminatoria, tiene por finalidad encontrar a los/as postulantes más idóneos para el quehacer institucional; es decir, se evaluará la predisposición del postulante para desenvolverse en situaciones reales de trabajo, y poner en práctica sus conocimientos, habilidades y aptitudes adquiridos en el Centro de Formación. Adicionalmente se evaluará la capacidad de el/la postulante para emitir opiniones y absolver preguntas generales.





Tribunal Constitucional

La entrevista personal será realizada por los Responsables de la Selección de Postulantes que se hayan designado mediante la Resolución Administrativa correspondiente

Esta etapa se encuentra sujeta al registro audiovisual. En ese sentido, se solicitará la autorización a el/la postulante para su consentimiento, asimismo deberá mostrar su DNI, para verificar su identidad.

El/la postulante/a que no se presente a la etapa de la entrevista personal o lo haga fuera del horario establecido, será considerado como DESCALIFICADO/A

El puntaje mínimo aprobatorio es de dieciséis (16) puntos, por lo que los/as postulantes(as) que obtengan un puntaje menor, serán considerados como NO APROBADOS/AS, de acuerdo a los siguientes factores de evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO	PUNTAJE MÁXIMO APROBATORIO
Dominio Temático – Conocimientos Técnicos acorde al puesto convocado	6	7
Conocimientos del Tribunal Constitucional.	4	5
Actitud Personal	3	4
Competencias/Habilidades en relación a la vacante que postula	3	4
TOTAL	16 PUNTOS	20 PUNTOS

Se declaran ganadores/as de acuerdo al orden de mérito y hasta completar el número de vacantes convocadas, y que hayan obtenido el puntaje mínimo aprobatorio en la etapa de la entrevista personal.

En el caso de empate, se programará una nueva entrevista personal, la misma que será de acuerdo a los criterios establecidos para esta etapa.

2.2. DECLARATORIA DE DESIERTO O CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

a) El procedimiento de selección podrá ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se presenten postulantes.
- Cuando ninguno de los/las postulantes cumpla con el perfil y/o requisitos mínimos.
- Cuando habiendo cumplido con los requisitos mínimos, ninguno de los/las postulantes obtiene el puntaje mínimo establecido en las etapas de la entrevista personal.
- Si el (la) postulante declarado(a) GANADOR(A) en el proceso de selección, no presenta la información requerida durante los 5 días hábiles posteriores a la publicación de los resultados finales, perderá el derecho a la suscripción del convenio y se procederá a convocar al primer ACCESITARIO según orden de mérito para que proceda a la suscripción del convenio dentro del mismo plazo, contado a partir de la respectiva notificación. De no suscribir el convenio el primer accesitario por las mismas consideraciones anteriores, la entidad declara desierto el proceso.

b) Asimismo, el procedimiento de selección podrá ser cancelado hasta la fecha programada para la publicación del **RESULTADO FINAL** en los siguientes supuestos:





Tribunal Constitucional

- Cuando desaparece la necesidad de prácticas comunicada por el órgano
- Por restricciones presupuestales.
- Otros supuestos debidamente justificados.

2.3. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE PRÁCTICAS:

a) Requisitos para la celebración del convenio de prácticas:

- No contar con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada por delito doloso.
- No encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- No encontrarse inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.
- No encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- No encontrarse incurso en alguno de los impedimentos dispuestos por el ordenamiento jurídico, para los servidores públicos.
- No tener vínculo laboral, contractual, de servicios o de cualquier otra índole con la entidad

b) Presentación de documentos:

Prácticas Profesionales:

- Copia de la constancia de egresado y/o Carta de presentación emitido por el centro de estudios donde se deberá consignar la fecha exacta de egreso (Día, mes y año).
- Si el postulante presentó grado de bachiller en su postulación, deberá presentar el grado de bachiller y la constancia de egresado, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa.
- Curriculum vitae documentado.
- Declaración Jurada de no tener antecedentes policiales, penales y/o judiciales.
- Copia DNI.
- Número de Cuenta de Ahorro y Código de Cuenta Interbancaria (Banco de la Nación).
- Una (01) fotografías en formato JPG.
- Certificado de salud de MINSA actual.

CAPÍTULO III: ASPECTOS COMPLEMENTARIOS:

- a) De detectarse falsedad en algún documento o información proporcionada por el/la postulante o haya ocurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del proceso de selección, será automáticamente descalificado; sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales que correspondan.
- b) Cualquier controversia, situación no previstas o interpretación a las bases que se susciten o se requieran durante el proceso de selección serán resueltas por los Responsables de la Selección de Postulantes, a través del correo electrónico postulacionespracticantes@tc.gob.pe
- c) El cronograma es tentativo, sujeto a variaciones, que se darán a conocer a través de la página <https://concursos.sedetc.gob.pe/#!/concursos> y es responsabilidad exclusiva de el/la postulante, verificar a través de la publicaciones realizada en la página web institucional.
- d) En caso el/la postulante se presente a las evaluaciones fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en las mismas y será descalificado/a del proceso.





Tribunal Constitucional

- e) En caso el/ la postulante sea suplantado/a por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado/a, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.
- f) Las modalidades formativas no originan vínculo laboral, derechos laborales o beneficios sociales de ninguna naturaleza entre el postulante y la entidad pública en la que se desarrollan
- g) Los resultados de cada etapa serán publicados según cronograma en el siguiente enlace <https://concursos.sedetc.gob.pe/#/concursos>, opción "detalle".
- h) Los responsables de la Selección de los postulantes suscribirán el Formato de Compromiso de Integridad – Anexo N.º 4, a través del cual se comprometen a abstenerse de participar en las etapas del proceso de selección a su cargo, en caso exista alguno de los supuestos que se menciona a continuación:
- Si es cónyuge, conviviente o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con cualquiera de los y las postulantes o candidatos/as.
 - Cuando personalmente, o bien su cónyuge, conviviente, o algún pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, tuviese interés en el resultado de los procesos de selección.
 - Cuando tuviere amistad íntima, enemistad manifiesta o conflicto de intereses objetivos con cualquiera de los postulantes o candidatos/as, que hagan patentes mediante actitudes o hechos evidentes en el proceso de selección.
 - Cuando tuviere o hubiese tenido dentro de los últimos doce (12) meses alguna forma de prestación de servicios (de forma subordinada o no) con cualquiera de los y las postulantes o candidatos/as.
 - Otro que considere relevantes.

En estos supuestos, se debe comunicar la causal de abstención a la jefa/e de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, a fin de que el/la misma proceda invitar al miembro suplente, acreditado en la respectiva Resolución Administrativa, con la finalidad de que participe en la entrevista personal.

ANEXOS:

ANEXO N°01: SOLICITUD DE PRÁCTICAS

ANEXO N°02: DECLARACION JURADA

ANEXO N°03: FICHA DE POSTULANTE

ANEXO N°04: FORMATO DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD (SOLO PARA RESPONSABLES DEL PROCESO DE SELECCIÓN)





Tribunal Constitucional

ANEXO N.º 01
SOLICITUD DE PRÁCTICAS

SOLICITA: PRÁCTICAS PROFESIONALES

Jefa (e) de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano
Tribunal Constitucional

Yo,(Nombres y Apellidos) identificado(a) con
D.N.I. N.º, domiciliado(a) en
..... postulante al Proceso
de Selección de Practicantes N.º ...-2023, siendo EGRESADO en la especialidad de
..... del(CENTRO DE FORMACIÓN
PROFESIONAL), ante Ud., me presento y expongo:

Que, en cumplimiento de las normas solicito a Ud. tenga a bien disponer se me acepte postular a fin de
realizar mis Prácticas Profesionales en el Tribunal Constitucional, por cuanto cumplo con los requisitos
solicitados para tal fin.

Por lo expuesto:

Pido a Ud., acceder a mi solicitud

Lima, de del 20...

FIRMA

Datos Adicionales:

Nombres y Apellidos.....
Correo Electrónico:
DNI:.....
Teléfono Celular y/o Teléfono Fijo:





Tribunal Constitucional

ANEXO N° 02
DECLARACIÓN JURADA

Yo, identificado (a) con DNI N° con domicilio en Distrito de Provincia de Departamento de declaro bajo juramento lo siguiente:

a) Usted tiene la condición de discapacidad temporal o permanente. (Ley N°29973). Sí () No ()

Si marco SI en su condición de discapacidad, indique el tipo de facilidad que requiere para el acceso o desarrollo de la(s) evaluación(es) presencial(es)

Empty rectangular box for specifying accessibility requirements.

b) Sí () No () tengo vínculo de parentesco alguno de consanguinidad o afinidad o por razón de matrimonio o convivencia con algún servidor o funcionario del Tribunal Constitucional

Table with 4 columns: El nombre de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad. Cargo que ocupa la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad. Área donde labora la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad. El grado de parentesco con la persona hasta el cuarto grado de consanguinidad segundo de afinidad, o si es cónyuge, conviviente o unión de hecho.

- c) No contar con antecedentes policiales, penales ni judiciales (Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General").
d) No percibir otros ingresos del Estado bajo ninguna modalidad.
e) No tener condena por delito doloso, con sentencia firme.
f) Cumplir con los requisitos mínimos señalados en la convocatoria correspondiente.
g) No estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos Dolosos (REDERECI).
h) No contar con inhabilitación o suspensión vigente administrativa o judicial, inscrita o no, en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC).
i) En el caso de prácticas profesionales, me encuentro dentro de los 24 meses siguientes de la obtención de mi condición de egresado/a.
j) No cuento con el título profesional o técnico correspondiente (incluye Resolución otorgada por la universidad)
k) La información y datos consignados en el Currículum Vitae y documentación suscrita y remitida son correctos y completos, habiendo sido señalada sin omitir o falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Asimismo, autorizo a la entidad a realizar las investigaciones correspondientes para constatar la veracidad de esta información y en caso de no ser veraz o correcta la información asumo las responsabilidades correspondientes

Lima, de de 202..

FIRMA

Datos Adicionales:
Nombres y Apellidos.....
Correo Electrónico:
DNI:.....
Teléfono Celular y/o Teléfono Fijo:





ANEXO N°03
FICHA DE POSTULANTE

1. DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES			
GÉNERO		ESTADO CIVIL		N° DNI	FECHA DE NACIMIENTO		EDAD
F	M	SOLTERO	CASADO				
LUGAR DE NACIMIENTO							
DISTRITO			PROVINCIA		DEPARTAMENTO		
DOMICILIO ACTUAL							
DIRECCIÓN			N°/ LT/MZ	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	
REFERENCIA DE DOMICILIO ACTUAL							
TELÉFONOS / CORREO ELECTRÓNICO							
FIJO			CELULAR		DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO		

2. FORMACIÓN ACADÉMICA UNIVERSITARIA Y/O TÉCNICA

CENTRO DE ESTUDIOS (MARCAR CON ASPA EL CUADRO EN BLANCO):	
TIPO DE CENTRO DE ESTUDIOS	MARCAR CON X
UNIVERSIDAD	
INSTITUTO	
NOMBRE DE CENTROS DE ESTUDIOS	
ESPECIALIDAD	GRADO DE ESTUDIOS ACTUAL (CICLO O AÑO)
FECHA DE INICIO DE ESTUDIOS	FECHA DE TERMINOS DE ESTUDIOS

3. **CONOCIMIENTOS:** En el siguiente cuadro se puede describir aquellos conocimientos que se haya adquirido en relación a las prácticas que postula.

CONOCIMIENTO





Tribunal Constitucional

4. **OFIMÁTICA:** Señale los programas o paquetes informáticos que maneja.

OFIMÁTICA	NIVEL ALCANZADO		
	BÁSICO	INTERMEDIO	AVANZADO
MS. WORD			
MS. EXCEL			
MS. POWER POINT			
OTROS CONOCIMIENTOS INFORMÁTICOS (ESPECIFICAR):			

5. **IDIOMAS/DIALECTOS:**

IDIOMA/DIALECTO	NIVEL ALCANZADO		
	BÁSICO	INTERMEDIO	AVANZADO
1. Inglés			
Otros idiomas/dialectos (especificar el nombre):			
Otros idiomas/dialectos (especificar el nombre):			

6. **PRÁCTICAS ANTERIORES:**

EXPERIENCIA DE PRÁCTICAS 1:

ENTIDAD O CENTRO DE PRÁCTICAS O CENTRO LABORAL	TIPO DE PRÁCTICAS (PRE PROFESIONALES O PROFESIONALES)	CARRERA PROFESIONAL
FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	MOTIVO DE RETIRO
FUNCIONES DE APOYO:		

EXPERIENCIA DE PRÁCTICAS 2:

ENTIDAD O CENTRO DE PRÁCTICAS O CENTRO LABORAL	TIPO DE PRÁCTICAS (PRE PROFESIONALES O PROFESIONALES)	CARRERA PROFESIONAL
FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	MOTIVO DE RETIRO





Tribunal Constitucional

FUNCIONES DE APOYO:		

EXPERIENCIA DE PRÁCTICAS 3:

ENTIDAD O CENTRO DE PRÁCTICAS O CENTRO LABORAL	TIPO DE PRÁCTICAS (PRE PROFESIONALES O PROFESIONALES)	CARRERA PROFESIONAL
FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	MOTIVO DE RETIRO
FUNCIONES DE APOYO:		

7. Habilidades Artísticas y/o Deportivas

1.	
2.	

El/la postulante es responsable de la veracidad de la información consignada en la Ficha de Postulante y de las consecuencias administrativas y/o penales en caso de falsedad, ya que esta tiene carácter de Declaración Jurada.

Lima, dede 202..

FIRMA

Datos Adicionales:

Nombres y Apellidos.....

Correo Electrónico:

DNI:.....

Teléfono Celular y/o Teléfono Fijo:





ANEXO N.º 4

Formato de Compromiso de Integridad

COMPROMISO DE INTEGRIDAD

Yo,, identificado(a) con DNI N.º
servidor(a) civil del Órgano y/o Unidad Orgánica
designado miembro de la Comisión Evaluadora para el proceso de selección de practicantes profesionales N.º
....., manifiesto mi compromiso de llevar a cabo una evaluación imparcial de los postulantes del presente
proceso; en consecuencia, me comprometo a presentar mi abstención en los casos siguientes:

1. Si cualquiera de los y las postulantes o candidatos/as es mi cónyuge, conviviente o mi pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
2. Si personalmente, o bien mi cónyuge, conviviente o algún pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, tuviese interés en los resultados del presente proceso de selección de personal.
3. Cuando tuviere amistad íntima, enemistad manifiesta o conflicto de intereses objetivo con cualquiera de los postulantes o candidatos/as, que se hagan patentes mediante actitudes o hechos evidentes en el proceso de selección.
4. Cuando tuviere o hubiese tenido en los últimos doce (12) meses, alguna prestación de servicios (de forma subordinada o no) con cualquiera de los y las postulantes o candidatos/as.
5. Cuando se presenten motivos que perturben mi función como miembro de la Comisión Evaluadora y, por decoro, presento mi abstención, la cual debe ser aceptada o denegada mediante resolución debidamente fundamentada.
6. Cuando hubiese conflicto de intereses establecidos en los acápites c), d) y e) del artículo 6 del reglamento de la Ley 31277, aprobado por la Resolución de Contraloría 158-2021-CG.

Declaro conocer que, de no presentar mi abstención a pesar de encontrarme en alguna de las causales señaladas precedentemente, podría estar incurriendo en responsabilidad administrativa pasible de sanción, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiera lugar.

Lima, de de 20.....

Firma:

.....

DNI:.....

